

RESOLUCIÓN

Página 1 de 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Ley 1/96, de 10 de diciembre, de Asistencia Jurídica Gratuita que establece la obligación de las Administraciones Públicas competentes de subvencionar la implantación, atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita, por los Colegios de Abogados y de Procuradores, desarrollada por el Decreto 86/2008, de 11 de septiembre, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificado entre otros, por el Decreto 93/2009, de 3 de diciembre, y a tenor de la competencia otorgada en el artículo 9.2.c) de la Ley de Subvenciones de Cantabria, Ley 10/2006, de 17 de julio,

RESUELVO

Aprobar y disponer un gasto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS (2.500.154 euros) a favor del Colegio de Abogados de Cantabria (NIF Q3963001G) en orden a compensar la implantación, atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita realizados por este Colegio, en el ejercicio 2023.

Dicho gasto se aplicará al concepto presupuestario 02.09.112M.481

El pago se realizará semestralmente de forma anticipada, debiendo justificarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 del Decreto 86/2008, de 11 de septiembre.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

